

DIPUTACION  
GENERAL  
DE ARAGON  
REGISTRO GENERAL DE CONVENIOS  
Con esta fecha y de conformidad con el  
Decreto 151/88 ha sido Inscrito con el  
nº 1614 Hoja 5 Capítulo  
Folio el presente  
Zaragoza a 23 de 09 de 20 10  
El Encargado del Registro,

**CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE EL GOBIERNO DE ARAGON Y EL  
AYUNTAMIENTO DE SANTA EULALIA DEL CAMPO PARA COFINANCIAR LA  
ADQUISICIÓN DE FONDOS BIBLIOGRÁFICOS, SONOROS Y AUDIOVISUALES  
PARA LAS BIBLIOTECAS PÚBLICAS MUNICIPALES DURANTE 2010**

En Zaragoza, a 8 de septiembre de 2010

**REUNIDOS**

De una parte D. Ramón Miranda Torres, Director General de Cultura del Departamento de Educación, Cultura y Deporte en representación del Gobierno de Aragón, en virtud de acuerdo de Consejo de Gobierno de fecha siete de septiembre de 2010

Y de otra, D. Hector Palatsi Martínez, Alcalde Presidente del Ayuntamiento de Santa Eulalia del Campo facultado para este acto en virtud de la representación que ostenta.

Ambas partes se reconocen mutuamente, en la calidad en que cada uno interviene, con capacidad legal para firmar el presente convenio,

**EXPONEN**

*Primero.* - El Estatuto de Autonomía de Aragón establece que la acción que desarrollen los poderes públicos de la Comunidad Autónoma en el ámbito de sus respectivas competencias debe encaminarse preferentemente a promover y facilitar la libertad, la igualdad y participación de todos los aragoneses en la vida cultural y social, procurando la corrección de los desequilibrios culturales dentro del territorio de Aragón y fomentando su mutua solidaridad.

*Segundo.* - La Ley 7/1999, de 9 de abril, de Administración Local de Aragón, en su artículo 42, apartado n, otorga a los municipios competencias en la promoción de actividades culturales.

*Tercero.* - Tanto la Ley 2/2009, de 11 de mayo, del Presidente y del Gobierno de Aragón, como la Ley 7/1999, de 9 de abril, de Administración Local de Aragón, contemplan la celebración de convenios de cooperación entre la Administración de la Comunidad Autónoma de Aragón y las Entidades Locales para la ejecución de obras y prestación de servicios de interés común.

*Cuarto.* - Por otra parte, en el artº 22,2 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se dispone que podrán concederse de forma directa las subvenciones previstas nominativamente en los Presupuestos Generales del Estado, de las Comunidades Autónomas, o de las entidades locales, y excepcionalmente cuando se acrediten razones de interés público, social, económico o humanitario, o cualquier otra razón debidamente justificada que dificulten su concurrencia pública, tal como se corrobora en el artº. 8, 4 c del Decreto 38/2006, de 7 de febrero, del Gobierno de Aragón, por el que se establecen las bases reguladoras para la concesión de subvenciones y transferencias con cargo al fondo local de Aragón.

*Quinto.-* Las Instituciones firmantes consideran de interés público y social colaborar en el mantenimiento de la biblioteca y realizar actividades de extensión bibliotecaria y fomento de la lectura.

*Sexto.-* El Gobierno de Aragón, ha firmado un Convenio con el Ministerio de Cultura con fecha 2 de junio de 2010, para la adquisición de fondos bibliográficos, sonoros y audiovisuales con destino a las bibliotecas públicas de la Comunidad Autónoma de Aragón durante el año 2010.

En desarrollo de este Convenio, el Gobierno de Aragón ha establecido una línea de ayudas para cofinanciar la adquisición de fondos bibliográficos, sonoros y audiovisuales para las bibliotecas. Las bibliotecas públicas municipales beneficiarias serán las que prestan servicio en municipios con una población de más de tres mil habitantes, a excepción de las capitales de provincia, y, también, aquellas que sirven en municipios que, aunque con menor población, sus titulares hayan firmado Convenio de adhesión para el Catálogo Colectivo de la Red de Bibliotecas Públicas.

De acuerdo con el criterio de la IFLA, la aportación económica se calculará en función del número de habitantes (Revisión Padrón Municipal a 1 de enero de 2009).

En consecuencia, el Gobierno de Aragón y el Ayuntamiento de Santa Eulalia del Campo acuerdan formalizar el presente Convenio de Colaboración conforme a las siguientes

## CLAUSULAS

### *Primera.- Objeto*

El presente Convenio tiene por objeto cofinanciar la adquisición de fondos bibliográficos, sonoros y audiovisuales para la biblioteca pública del Ayuntamiento de Santa Eulalia del Campo, durante el año 2010

### *Segunda. – Financiación*

La aportación que realiza la Diputación General de Aragón, por medio del Departamento de Educación, Cultura y Deporte es con cargo a la aplicación presupuestaria 18060 G/4522/460026/39058 del ejercicio presupuestario de 2010.

### *Tercera.- Distribución de los créditos*

La distribución del crédito, atendiendo a los criterios expuestos anteriormente, es la siguiente:

- El Ayuntamiento de Santa Eulalia del Campo recibe la cantidad de 1.090 Euros.

### *Cuarta. – Obligaciones de los beneficiarios*

La compra de los fondos, en todos los casos, se realizará a través de librerías y establecimientos especializados en música y/o material audiovisual.

La cantidad aportada por este Convenio, se sumará a los presupuestos ordinarios que para el mantenimiento y/o dotación de Bibliotecas venían aportando los Ayuntamientos en sus



presupuestos, teniendo que justificar para el pago de la subvención por parte del Gobierno de Aragón, que dichas partidas del presupuesto municipal se han ejecutado. Además las Bibliotecas que reciban una cantidad igual o superior a los 6.000 € deberán comprar ejemplares suficientes para un Club de Lectura, que servirá de intercambio entre las Bibliotecas de la Red de Bibliotecas de Aragón que participan del Catálogo Colectivo. Los títulos seleccionados en esta compra múltiple de ejemplares se coordinarán entre todas ellas a través de la Dirección General de Cultura.

El Ayuntamiento de Santa Eulalia del Campo también deberá justificar ante el Gobierno de Aragón el cumplimiento de la finalidad objeto del convenio ajustándose a lo establecido en el artº 30 de la Ley 38/2003 de 17 de noviembre, General de Subvenciones; acreditando los gastos mediante facturas y demás documentación de valor probatorio equivalente con validez en el tráfico jurídico mercantil o con eficacia administrativa. Así mismo deberá cumplir el resto de obligaciones que para los beneficiarios de subvenciones se establece en el artº 14 de la precitada Ley, y en el artº 21 del Decreto 38/2006, de 7 de febrero, del Gobierno de Aragón por el que se establecen las bases reguladoras para la concesión de subvenciones y transferencias con cargo al fondo local de Aragón, y en el Decreto 199/2006 de 6 de octubre del Gobierno de Aragón por el que se modifica el Decreto 38/2006 de 7 de febrero.

#### **Quinta.- Justificación del gasto**

El Ayuntamiento de Santa Eulalia del Campo, como entidad beneficiaria, deberá entregar la justificación oportuna del cumplimiento del objeto de este Convenio antes del día 15 de noviembre de 2010.

Si las normas específicas lo permiten las cantidades no justificadas debidamente podrán incorporarse al presupuesto de la Comunidad Autónoma de Aragón del ejercicio siguiente para su distribución siguiendo los mismos criterios.

#### **Sexta.- Seguimiento del Convenio**

En el plazo de quince días a la firma del presente Convenio de colaboración se constituirá una Comisión para el seguimiento y control del mismo. Esta Comisión estará compuesta por: la Jefa del Servicio del Libro y las Bibliotecas, el Jefe de Servicio de Política Territorial, la Directora Gerente de la Biblioteca de Aragón, la responsable de la Sección de Bibliotecas y un representante de las Bibliotecas Municipales de Zaragoza designado al efecto.

Su funcionamiento y competencias irán dirigidos al seguimiento de la ejecución y cumplimiento del Convenio.

#### **Séptima.- Modificación y resolución**

El presente Convenio de Colaboración podrá ser modificado de mutuo acuerdo entre las partes, siempre que el oportuno acuerdo de modificación sea formalizado y se produzca antes de la expiración de su plazo de duración.

Será causa de resolución de este Convenio el mutuo acuerdo, así como el incumplimiento de las cláusulas del mismo por alguna de las partes.

**Octava.- Duración**

El presente convenio estará vigente desde la fecha de su firma hasta el 31 de diciembre de 2010.

**Novena.- Interpretación del convenio**

Las dudas de interpretación de este Convenio se resolverán por mutuo acuerdo entre las partes, sin perjuicio de las facultades del Departamento de Educación, Cultura y Deporte en materia de su exclusiva competencia y de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Y en prueba de conformidad, se suscribe el presente Convenio, en el lugar y fecha arriba indicados, rubricando cada una de las páginas de que consta.

El Director General de Cultura

El Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de  
Santa Eulalia del Campo

Fdo.: Ramón Miralles Torres

Fdo.: Hector Palatsi Martínez



CG 7092010

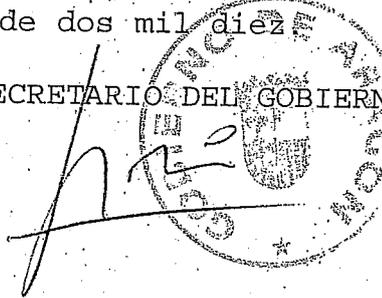
JOSE ANGEL BIEL RIVERA, SECRETARIO DEL GOBIERNO DE ARAGON

**CERTIFICO:** Que el Gobierno de Aragón, en su reunión celebrada el día 7 de septiembre de 2010, adoptó, entre otros, un acuerdo que copiado literalmente dice lo siguiente:

"Se acuerda: Primero.- Aprobar el texto del Convenio (tipo) que se acompaña, a suscribir con los Ayuntamientos y por los importes que se relacionan en el Anexo I para la adquisición de fondos bibliográficos, sonoros y audiovisuales con destino a las bibliotecas públicas municipales durante el año 2010. Segundo.- Autorizar la celebración de los respectivos Convenios para distribuir el montante económico por importe de 337.425 euros aportados por el Ministerio de Cultura, con cargo a la aplicación presupuestaria 18060/G/4522/460026/39058 del Presupuesto de la Comunidad Autónoma de Aragón del ejercicio de 2010. Tercero.- Facultar al Director General de Cultura para la firma de los respectivos Convenios en nombre y representación del Gobierno de Aragón, y para llevar a cabo cuantas actuaciones sean necesarias en ejecución y desarrollo del mismo".

Y para que así conste y su remisión a EXCMA. SRA. CONSEJERA DE EDUCACION, CULTURA Y DEPORTE expido la presente certificación, en Zaragoza y en la sede del Gobierno de Aragón, a ocho de septiembre de dos mil diez

EL SECRETARIO DEL GOBIERNO

A handwritten signature in black ink is written over a circular official stamp. The stamp contains the text "GOBIERNO DE ARAGON" around the perimeter and a central emblem. The signature is a cursive script that appears to read "J. A. Biel Rivera".